

Document: EB 2011/104/R.26/Rev.1
Agenda: 10(d)(i)
Date: 13 December 2011
Distribution: Public
Original: English

A



تمكين السكان الريفيين الفقراء
من التغلب على الفقر

: _____	: _____
: _____	: _____
Kelly Feenan	Francisco J. Pichón
+39 06 5459 2058 :	+39 06 5459 2128:
gb_office@ifad.org :	f.pichon@ifad.org :

iii

iv

1

1

1

2

2

2

3

4

6

6

6

7

7

7

8

8

8

8

9

9

-

-

-

-

-

-

/

-

-

-

-

-

-

-

-

-

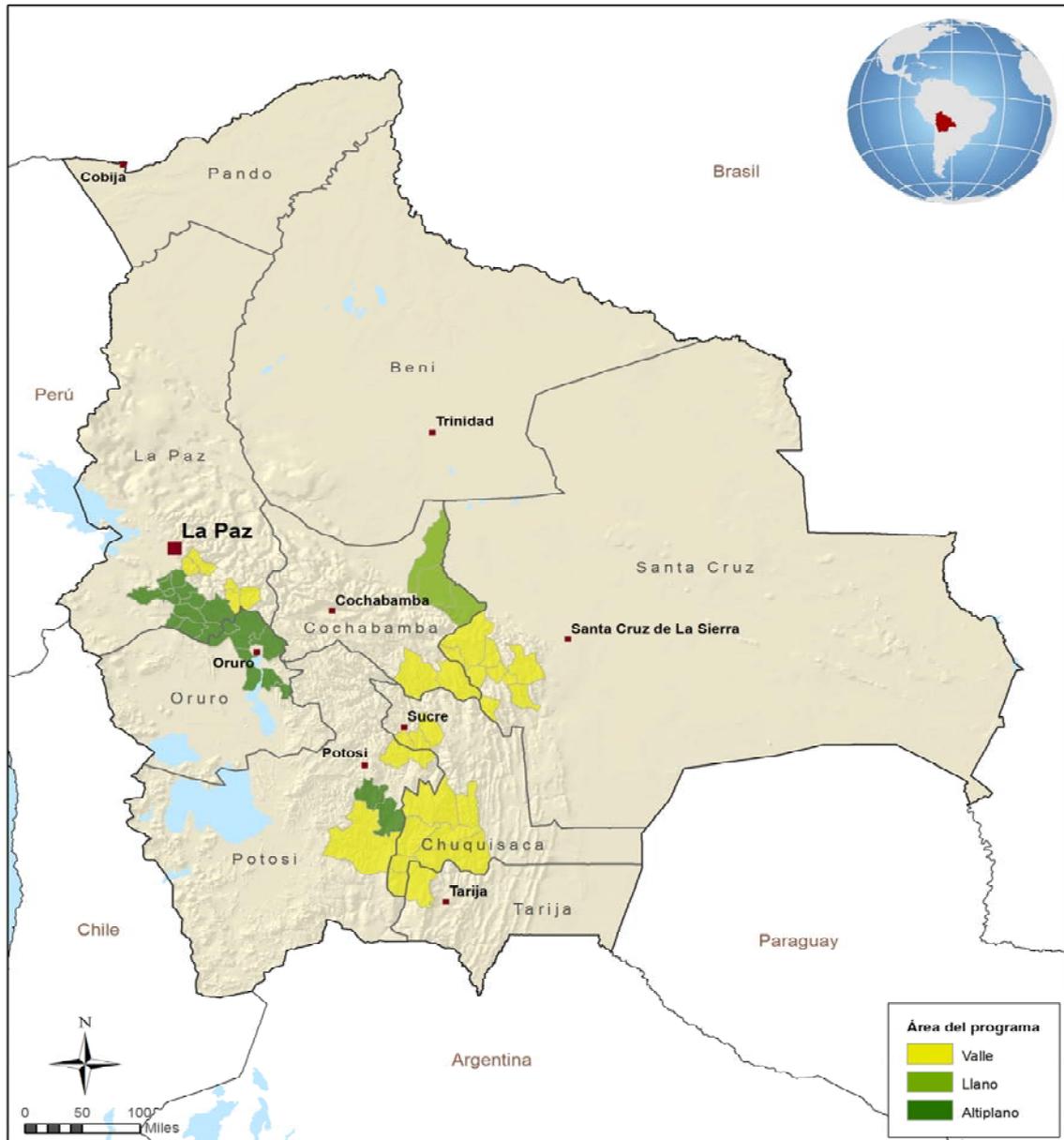
-

-

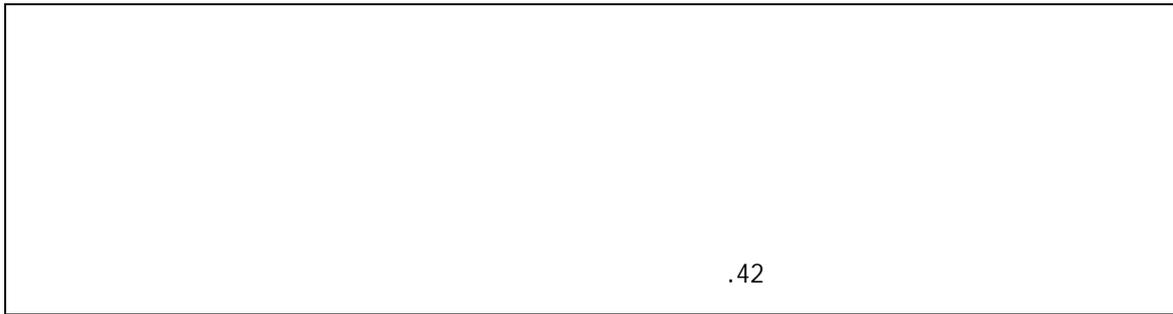
-

-

10	-
10	-
10	-
11	-
11	-
12	-
12	-
13	



				:	
				:	
			45.62	:	
18.0)	(11.60	:	
5		20		:	
				:	
	15)	11.20	:	
		(:	
			20	:	
			6.8	:	
			5.8	:	
				:	
				:	



" " 2009

-
-

-1

"

":

2010

"

"

-2

10 000

-3

-

-4

)

-2008

(2015-2011

2012

2011

2010

(144)

-

-

-5

/ -
:

: -9

-10

: -11

)

(

-12

.(() ()

-13

:

-14

-15

		-
		-
		-16
(2)	(1) :	
(1)	<i>concursos</i>	-17
	(2)	
()		
		-
		-18
		-19
	<i>mancomunidades</i>	
Desnutrición Cero	<i>Mi Agua</i>	
/		

:

-20

/

-

-21

"

"

"

"

-

-22

-

-23

	70	32 000	•
			•
		20 000	•
		80	•
		90	•
35.5			-27
5.84	33.2		
			-
	(1) :		-28
	(2)	(3)	
		(4)	
-		(5)	
			-
	(1)		-29
)		
((2)	(
())	

-30

" "

-31

-

-

-32

(2009)

(2008)

"

(2011

)

.(2010)

.(2009)

-

-33

-34

" :

"

(1) : -35

(2)

(3)

(1) : -36

(2)

-37

.2009

Proyecto de

.Manejo de Recursos Naturales en el Chaco y Valles Altos (PROMARENA)

30 -

)

-38

(

" "

-

-39

-40

-41

-

-42

:

(11.60)

:

:

15.0) (11.20

(

Convenio de financiación negociado: " Programa de Inclusión Económica para Familias y Comunidades Rurales en el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia (ACCESOS)"

(Negociaciones concluidas el 9 de diciembre de 2011)

Préstamo FIDA núm. XXX

Préstamo del Fondo Fiduciario núm. XXX

Programa de Inclusión Económica para Familias y Comunidades Rurales en el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia (ACCESOS) (el "Programa")

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (el "FIDA" o el "Fondo")

El Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de cofinanciación de la seguridad alimentaria (el "Fondo Fiduciario")

y

El Estado Plurinacional de Bolivia (el "Prestatario")

(cada uno de ellos por separado la "Parte" y los tres colectivamente las "Partes")

acuerdan lo siguiente:

Preámbulo

CONSIDERANDO que la Junta Ejecutiva del FIDA en su 100 período de sesiones aprobó el instrumento por el que se crea el Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de cofinanciación de la seguridad alimentaria ("Fondo Fiduciario") y asimismo autorizó que el Fondo Fiduciario, actuando mediante el FIDA en su capacidad de Fideicomisario del Fondo Fiduciario, contrajera un convenio de préstamo con el Reino de España (España);

CONSIDERANDO que España y el FIDA, en su capacidad de Fideicomisario del Fondo Fiduciario, han contraído un Convenio de préstamo con fecha 28 de diciembre de 2010¹;

CONSIDERANDO que el FIDA ha acordado conceder un préstamo al Prestatario para asistir en la financiación del Programa de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio; y

CONSIDERANDO que el Fondo Fiduciario, a través del Fideicomisario, ha acordado conceder al Prestatario bajo los términos y condiciones del presente Convenio un préstamo adicional con el propósito de complementar la financiación con respecto al Programa;

las Partes acuerdan lo siguiente:

Sección A

¹ Convenio de Crédito entre el Reino de España ("España"), representado por el Instituto de Crédito Oficial ("ICO") en su calidad de Agente Financiero y la Facilidad Financiera Española para la Seguridad Alimentaria ("Facilidad"), representada por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola ("FIDA", "Fondo" o "Fideicomisario"), en su calidad de Fideicomisario.

1. Los siguientes documentos en su conjunto conforman colectivamente este Convenio: el presente documento, la Descripción, Disposiciones de Ejecución del Programa (Anexo 1) y el Cuadro de Asignaciones (Anexo 2).

2. Se adjuntan al presente Convenio las *Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola* de fecha 29 de abril de 2009, en sus sucesivas versiones enmendadas, (las "Condiciones Generales") y cualquiera de las disposiciones en ellas contempladas serán aplicables al presente Convenio. A los efectos del presente Convenio, los términos definidos en las Condiciones Generales tendrán el significado en ellas indicado.

3. El FIDA proporcionará un Préstamo (la "Financiación FIDA") y el Fondo Fiduciario proporcionará un Préstamo (la "Financiación del Fondo Fiduciario") al Prestatario, que éste utilizará para ejecutar el Programa de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio.

Sección B

1. A. El monto de la Financiación FIDA es de DEG 11 600 000 (once millones seiscientos mil Derechos Especiales de Giro).

B. El monto de la Financiación del Fondo Fiduciario es de EUR 11 200 000 (once millones doscientos mil Euros).

2. La Financiación FIDA y la Financiación del Fondo Fiduciario se conceden en condiciones intermedias y tendrán un plazo de reembolso de veinte (20) años, incluido un período de gracia de cinco (5) años.

3. A. La Moneda de Pago del Servicio de la Financiación FIDA será el dólar de los Estados Unidos de América.

B. La Moneda de Pago del Servicio de la Financiación del Fondo Fiduciario será el Euro.

4. El primer día del Ejercicio Financiero aplicable será el 1º de enero.

5. Los pagos del capital y los intereses de la Financiación FIDA y de la Financiación del Fondo Fiduciario serán pagaderos cada 15 de mayo y 15 de noviembre. El capital de cada Financiación será pagadero en 30 plazos semestrales, comenzando cinco años después de la fecha de cumplimiento de las condiciones generales previas al retiro de los fondos. En dicho momento el FIDA comunicará al Prestatario el calendario de amortización correspondiente.

6. Habrán varias Cuentas del Programa, que serán abiertas por el Organismo Responsable del Programa en bancos comerciales bolivianos previamente acordados con el FIDA.

7. El Prestatario proporcionará Financiación de Contrapartida para el Programa por un monto equivalente a USD 6 800 000 (seis millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) aproximadamente.

Sección C

1. El Organismo Responsable del Programa será el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).

2. Se designan Partes adicionales en el Programa a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y a las Unidades Operativas Locales del Programa (UOLs).

3. La Fecha de Terminación del Programa será el quinto aniversario de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.

Sección D

La Financiación FIDA y la Financiación del Fondo Fiduciario serán administradas por el Fondo. Asimismo el Programa será supervisado por el FIDA.

Sección E

1. Se considera que son motivos adicionales a los previstos en las Condiciones Generales para la suspensión del presente Convenio los siguientes:

- a) Que el FIDA, en coordinación con el Organismo Responsable del Programa, haya determinado que los beneficios materiales del Programa no están alcanzando adecuadamente a la Población-objetivo, o están beneficiando personas ajenas a la Población-objetivo.
- b) Que el Manual de Operaciones del Programa haya sido objeto de enmienda u otra modificación sin el acuerdo con el FIDA, y éste haya determinado que tal enmienda o modificación ha tenido o es probable que tenga, consecuencias adversas sustanciales para el Programa.

2. Se considera que son condiciones generales previas para el retiro de Fondos, adicionalmente a las previstas en las Condiciones Generales, las siguientes:

- a) Que el FIDA haya dado su no objeción al Manual de Operaciones del Programa.
- b) Que el Organismo Responsable del Programa haya abierto las Cuentas del Programa.
- c) Que se hayan asignado los Fondos de Contrapartida en el presupuesto general del Prestatario para el primer año de operaciones del Programa.

3. El presente Convenio está sujeto a ratificación por parte del Prestatario.

4. Se indican a continuación los representantes designados y las direcciones que han de utilizarse para cualquier intercambio de comunicaciones relacionadas con el presente Convenio:

Por el Fondo:

Presidente
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono 44
00142 Roma, Italia

Por el Prestatario:

Ministro/a
Ministerio de Planificación del
Desarrollo
Av. Mariscal Santa Cruz 1092
La Paz, Bolivia

Ministerio de Planificación del
Desarrollo
Av. Mariscal Santa Cruz 1092

Por el Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de cofinanciación de la seguridad alimentaria (Fondo Fiduciario):

Presidente, representante legal,
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Fideicomisario del Fondo Fiduciario
Via Paolo di Dono, 44
00142 Roma, Italia

El presente Convenio se ha preparado en idioma español en nueve copias originales: (i) tres (3) para el Prestatario; (ii) tres (3) para el FIDA; y (iii) tres (3) para el Fondo Fiduciario.

Por el Prestatario

Fecha:

Por el FIDA

Fecha:

Por el Fondo Fiduciario

Fecha:

Anexo 1

I. Descripción y Disposiciones de Ejecución del Programa

I Descripción del Programa

1. *Objetivo.* El objetivo del Programa es mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales en el Área del Programa a través de: a) el fortalecimiento de capacidades de gestión sostenible de los recursos naturales renovables; b) el desarrollo de emprendimientos económicos agrícolas y no-agrícolas que apoyarán la consolidación de medios de vida sostenibles; y c) la inclusión financiera para promover la sostenibilidad económica y el manejo de riesgos familiares.

2. *Meta.* La meta del Programa es mejorar el nivel de vida de la Población-objetivo impulsando el desarrollo de iniciativas productivas y empresas viables a nivel comunitario y mancomunado para fortalecer la seguridad alimentaria y mejorar sus ingresos, conforme a los indicadores establecidos en el marco lógico del Programa.

3. *Población-objetivo.* La Población-objetivo está compuesta por familias rurales en pobreza y pobreza extrema, incluyendo, entre otros: campesinos, pequeños productores, micro-empresarios y artesanos con escaso acceso a recursos. Se priorizará la participación de los jóvenes, especialmente las mujeres.

4. *Área del Programa.* Municipios que se conforman en bloques regionales: La Paz, Oruro y Potosí; Chuquisaca, Tarija y Cochabamba; Santa Cruz, Beni y Pando, los mismos que cuentan con altos niveles de pobreza e índices de vulnerabilidad alimentaria. Los Municipios beneficiarios serán detallados en el Manual de Operaciones del Programa.

5. *Componentes.* El Programa comprende tres componentes:

Componente 1: Manejo de Recursos Naturales, Inversión en Activos y Emprendimientos Económicos. El objetivo principal de este componente es contribuir a la construcción de capacidades para la recuperación y manejo comunitario de los recursos naturales renovables y fomentar el desarrollo de iniciativas productivas y emprendimientos económicos que sean compatibles con las normas de uso y conservación.

Los subcomponentes que comprenden este componente son: a) Convocatorias inter-comunitarias para la gestión sostenible de los recursos naturales; b) Iniciativas productivas y emprendimientos económicos; y c) Fortalecimiento de capacidades.

a) *Convocatorias inter-comunitarias para la gestión sostenible de los recursos naturales.* El subcomponente busca que las organizaciones territoriales y comunitarias, asociaciones de productores, y otros grupos concursen en la recuperación y manejo sostenible de sus recursos naturales, para incrementar la productividad de sus parcelas, espacios comunes y la calidad de los servicios de ecosistema. Se utilizará la metodología de concursos como mecanismos para la otorgación de incentivos financieros. Se prevé la implementación de cuatro acciones claves: la realización de talleres para la difusión de convocatorias y suscripción de convenios entre la UEP y los beneficiarios; desarrollo de auto-diagnósticos para identificación de demandas; convocatorias de concursos para planes de recuperación y mejoramiento del manejo de recursos naturales y; concursos para el incremento del valor de sus activos.

El Manual de Operaciones del Programa, establecerá los tipos de concurso y la bolsa de recursos que se asignará a cada uno. Las bases y requisitos de los

concursos serán determinadas por la UEP, en acuerdo con las comunidades y gobiernos autónomos municipales y departamentales.

- b) *Iniciativas productivas y emprendimientos económicos.* El subcomponente cofinanciará, con transferencias no-reembolsables, iniciativas productivas y emprendimientos económicos comunitarios y mancomunados para fortalecer la seguridad alimentaria y mejorar los ingresos de la Población-objetivo. Los recursos serán asignados por la UEP en base un análisis de rentabilidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten y de las capacidades de autogestión del grupo para realizar el proceso. Las bases y requisitos para presentar propuestas de iniciativas productivas y emprendimientos económicos, así como los techos financieros y criterios de cofinanciamiento para las propuestas serán establecidos en el Manual de Operaciones del Programa.
- c) *Fortalecimiento de capacidades.* El subcomponente apoyará el fortalecimiento de los beneficiarios para el desarrollo de sus capacidades y la apropiación de una visión integral de la agricultura y el desarrollo rural sostenible en el ecosistema mediante iniciativas definidas en el diseño del Programa que conlleven a la formación del capital social y humano. El subcomponente apoyará la elaboración de reglamentos y otras iniciativas de fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios tendientes a mejorar el acceso a la tierra, el monitoreo de uso de recursos y la resolución de conflictos.

Componente 2: Inclusión Financiera y Protección. El objetivo de este componente consiste en facilitar a las familias rurales pobres y de extrema pobreza un mayor acceso a servicios financieros diversificados como los ahorros, el crédito y los micro-seguros, que les permitirá una mejor administración de sus recursos, incrementando sus posibilidades efectivas de inversión de capital humano, físico, y social para mejorar su capacidad de ingresos y protección de sus activos. Este componente incluirá tres subcomponentes: a) Ampliación de cobertura de entidades financieras e innovación en banca móvil; b) Acceso a servicios financieros de ahorro y micro-seguros como instrumentos de protección para las familias y sus activos; y c) Acceso a micro-crédito para actividades productivas.

- a) *Ampliación de cobertura de entidades financieras e innovación en banca móvil.* El subcomponente elaborará un estudio sobre la cobertura financiera actual de las comunidades y municipios rurales, considerando las políticas de desarrollo rural del Prestatario. Asimismo, el Programa financiará un estudio para implementación de un programa piloto de banca móvil en las zonas que se determinen del Área del Programa.
- b) *Acceso a servicios financieros de ahorro y micro-seguros como instrumentos de protección para las familias y sus activos.* El subcomponente fomentará el acceso de la Población-objetivo a instrumentos de ahorro, a través de la metodología de concursos, y facilitará la adquisición por parte de la Población-objetivo de micro-seguros. Las bases para la contratación de firmas aseguradoras, así como los subsidios que puedan otorgarse a la Población-objetivo serán determinadas en el Manual de Operaciones del Programa.
- c) *Acceso a micro-crédito para actividades productivas.* El subcomponente proporciona transferencias no-reembolsables a grupos emprendedores con planes de negocios que cumplan con criterios de focalización social, sostenibilidad ambiental, viabilidad económica y estén alineados con las prioridades y capacidades de gestión de los grupos proponentes. El mismo plan de negocios, preparado con el apoyo del Programa (subcomponente 1.b) y debidamente evaluado para garantizar su calidad, podrá utilizarse para solicitar un micro-

crédito a la o las instituciones financieras presentes en el Área del Programa. La calificación del plan de negocios por parte del Programa será un insumo que la institución financiera podrá tomar en cuenta pero ésta no sustituirá la evaluación propia que la institución financiera tendrá que realizar antes de aprobar una solicitud de financiamiento. De ser aprobado el financiamiento por parte de una institución financiera, el contrato de micro-crédito será suscrito directamente entre las partes, sin la participación o garantía del Programa. El grupo emprendedor y la institución financiera establecerán la forma de administrar la deuda y las garantías; así como también la tasa de interés, el plazo, y calendario de pagos.

Componente 3: Gestión del Programa. Este componente incluye los recursos necesarios para el funcionamiento de las instancias administrativas y gerenciales del Programa, así como aquellas asociadas al sistema de seguimiento y evaluación. Los detalles son especificados en la parte II de este Anexo.

II Disposiciones de Ejecución

1. Organismo Responsable del Programa

1.1. *Designación.* El Prestatario designa como Organismo Responsable del Programa al Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), a través de la UEP.

1.2. *Funciones del Organismo Responsable del Programa.* El Organismo Responsable del Programa será el nexo con el FIDA y responsable directo de la ejecución global del Programa. Dentro sus funciones están: a) aprobar el Manual de Operaciones del Programa mediante Resolución Ministerial; b) aprobar los Planes Operativos Anuales del Programa (POAs); c) incluir en su presupuesto anual los requerimientos de recursos del Programa y tramitar su aprobación ante el organismo pertinente; d) supervisar la ejecución del Programa de acuerdo a los términos del Convenio de Financiación y el Manual de Operaciones del Programa; e) revisar y comentar los informes de auditoría interna y externa; f) revisar y comentar la evaluación de la Revisión a Mitad de Período del Programa; y g) conjuntamente con la UEP, suscribir las solicitudes de reposición de fondos.

2. Unidad Ejecutora de Programa (UEP)

2.1. *Constitución.* El Organismo Responsable del Programa habilitará internamente a una Unidad Ejecutora para asumir las funciones de gerencia y ejecución directa del Programa durante su período de implementación.

2.2. *Funciones de la UEP.* Incluirán: a) elaborar el Manual de Operaciones del Programa con los lineamientos generales para la ejecución del Programa; b) formular los POAs para su inscripción en el presupuesto; c) preparar los informes de avance semestrales y anuales del Programa; d) revisar y comentar los informes de auditoría interna y externa; e) revisar y comentar la evaluación de la Revisión a Mitad de Período del Programa; f) conjuntamente con el Organismo Responsable del Programa, suscribir las solicitudes de reposición de fondos.

2.3. *Composición.* La UEP estará conformada por un(a) Coordinador(a) General, un(a) Administrador(a) General del Programa y un equipo multidisciplinario para las UOLs necesario para el funcionamiento y ejecución del Programa.

2.4. *Las Unidades Operativas Locales (UOLs).* Constituirán las bases operativas descentralizadas del Programa y trabajarán dentro de las directrices de la Coordinación General de la UEP durante la implementación del Programa. Las UOLs estarán

encargadas de desarrollar vínculos regionales con los gobiernos autónomos municipales y departamentales, las organizaciones económicas comunitarias y otras organizaciones que actúen en el Área del Programa, así como con entidades públicas y privadas involucradas en la implementación del mismo. Las UOLs tendrán autonomía para la gestión y ejecución de actividades programadas, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa y los POAs.

2.5. *Contratación del personal de la UEP.* El Organismo Responsable del Programa realizará el proceso de contratación de el(la) Coordinador(a) General del Programa y todos los demás cargos de la UEP siguiendo un procedimiento competitivo y transparente y de acuerdo con las normativa boliviana vigente. El perfil, términos de referencia y metodología de selección serán consensuados con el FIDA. Dicha contratación se hará previa no objeción del Fondo.

2.6. *Reemplazo de personal.* El reemplazo de el(la) Coordinador(a) General del Programa y del resto de los cargos de la UEP, deberá hacerse por incumplimiento de las condiciones estipuladas en los respectivos contratos, entre las cuales se incluye una evaluación de desempeño satisfactoria. Todos los reemplazos serán cubiertos por el Organismo Responsable del Programa conforme al procedimiento establecido en la normativa boliviana vigente. La selección y nombramiento de los sucesores de cualquier cargo de la UEP se hará a la brevedad posible siguiendo el procedimiento establecido en la Sección 2.5 supra.

2.7. *Renovación de contratos.* La renovación de todos los contratos del personal de la UEP se realizará previa evaluación de desempeño satisfactorio de acuerdo a normativa boliviana vigente y anuencia del FIDA.

2.8. *Funciones de el(la) Coordinador(a) General del Programa.* El(la) Coordinador(a) General será responsable de la gestión del Programa y sus funciones incluirán: a) liderar, coordinar y supervisar las áreas técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento de las actividades del Programa de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiación y el Manual de Operaciones del Programa; b) coordinar la elaboración de los POAs y; c) coordinar la elaboración de los informes de seguimiento y avances semestrales y anuales, así como su remisión al Organismo Responsable del Programa.

3. Manual de Operaciones del Programa

3.1. La UEP preparará un borrador del Manual de Operaciones del Programa que incluirá: a) las modalidades de ejecución de los componentes, b) la organización del Programa, c) los arreglos de seguimiento y evaluación participativa, d) el flujo de fondos que se pondrá a disposición de las partes del Programa, e) los procedimientos de las adquisiciones y contrataciones, f) los sistemas de contabilidad, gestión y control financiero, g) los reglamentos de asignación y transferencia de recursos a los beneficiarios y requerimientos de contrapartida, h) los roles y funciones de los equipos del Programa y; i) otros asuntos acordados por las partes.

3.2. La adopción del Manual de Operaciones del Programa se hará previa a la no-objeción del Fondo y la aprobación mediante Resolución Ministerial del Organismo Responsable del Programa. Si fuera necesario, la UEP podrá proponer cambios al Manual de Operaciones del Programa que se consideren oportunos aplicar durante la implementación y serán remitidos por la UEP al Organismo Responsable del Programa antes de ser sometido para la anuencia del FIDA.

Anexo 2

Cuadro de Asignaciones

II.

1. a) *Asignación de los recursos de la Financiación FIDA y de la Financiación del Fondo Fiduciario.* En el cuadro que figura a continuación se presentan las Categorías de Gastos admisibles que se financiarán con cargo a la asignación de los montos de la Financiación FIDA y de la Financiación del Fondo Fiduciario a cada Categoría, así como los porcentajes de los gastos correspondientes a los rubros que se financiarán en cada Categoría:

III.

IV.

Categoría	Monto del préstamo del FIDA (expresado en DEG)	Monto del préstamo del Fondo Fiduciario (expresado en EURO)	Porcentaje del préstamo del FIDA + préstamo del Fondo Fiduciario
I. Transferencias	7 620 000	7 950 000	71 % excluyendo impuestos
II. Capacitación	440 000	2 080 000	80% excluyendo impuestos
III. Consultorías y Servicios Profesionales	450 000	40 000	84% excluyendo impuestos
IV. Vehículos y Equipos	440 000	10 000	84% excluyendo impuestos
V. Costos Operativos	1 490 000		74% préstamo FIDA solamente, excluyendo impuestos
Sin asignación	1 160 000	1 120 000	
TOTAL	11 600 000	11 200 000	

V.

b) Los términos que se emplean en el cuadro *supra* se definen más abajo:

I. Transferencias: Serán admisibles gastos relacionados con las inversiones del Componente 1 para el fomento, recuperación y manejo comunitario de los recursos naturales renovables y el cofinanciamiento de iniciativas productivas y emprendimientos económicos para fortalecer la seguridad alimentaria y mejorar los ingresos de los beneficiarios. Serán admisibles también todos los incentivos para el fomento del ahorro y la adopción de micro-seguros otorgados a los beneficiarios del Programa bajo el Componente 2, incluyendo los premios en efectivo y otros incentivos asociados con los concursos, ferias e innovaciones financieras promovidas por el Programa.

- II. Capacitación: Serán admisible gastos relacionados con el fortalecimiento de los sectores comunitarios, asociativos y cooperativistas de las organizaciones económicas comunitarias para desarrollo de capacidades y apropiación de visión integral de agricultura y desarrollo sostenible en ecosistema. Se incluyen capacitaciones y talleres en género, rutas de aprendizaje, intercambio de experiencias, pasantías de fortalecimiento de beneficiarios oferentes y demandantes en aspectos productivos, transformación, comercialización y financieros, mecanismos de asignación de recursos, generación de demanda, consolidación de organizaciones de la sociedad civil a través de uniones inter-comunitarias. Adicionalmente la sistematización y difusión de mecanismos de apoyo y capitalización de experiencias.
- III. Consultorías y Servicios Profesionales: Serán admisibles gastos relacionados a estudios específicos de apoyo a la gestión de recursos naturales, emprendimientos e inclusión financiera, así como estudios de mercado, línea base, medio término, terminal, auditorías y consultorías específicas.
- IV. Vehículos y Equipos: Se refieren a gastos por concepto de vehículos, muebles y enseres, computación, software, cámaras filmadoras y fotográficas, fotocopiadoras, materiales y suministros, para logística y funcionamiento de oficinas de Programa.
- V. Costos Operativos: Se refiere a gastos relacionados a remuneraciones, pago de salarios de personal de la UEP y de las UOLs. Asimismo, se incluyen costos de mantenimiento, desenvolvimiento de la UEP y las UOLs: pago de servicios básicos, alquileres, viáticos, pasajes, combustibles, mantenimiento de vehículos, imprenta, promoción y comunicación, seguros contra accidentes y comunicaciones.

Sin Asignación, una categoría de apoyo a las demás, cuando se tenga la necesidad de incrementar recursos en alguna categoría, en común acuerdo entre el Fondo y el Prestatario.

2. *Costos de puesta en marcha.* El retiro de fondos respecto de los costos de puesta en marcha en la Categorías V realizados antes de satisfacer las condiciones generales previas para el retiro no deberán exceder un monto total equivalente a USD 50 000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

Logical framework

Sumario narrativo	Indicadores verificables	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
<p>Finalidad</p> <p>Las condiciones de vida de las comunidades rurales indígenas y campesinas que habitan en los territorios del Programa han mejorado de manera sostenible, contribuyendo a la mayor igualdad social y económica en función del Vivir Bien.</p>	<p>En el área del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El índice de pobreza extrema se ha reducido en al menos 20% • <i>El valor de los activos de las familias rurales ha aumentado en un 40%. (RIMS 3er nivel)</i> • <i>El índice de desnutrición infantil se ha reducido en 30%. (RIMS 3er nivel)</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuestas de línea base (incl. estudio RIMS) al inicio, medio término y fin del proyecto. • Informes de autoridades tradicionales, representantes de organizaciones, autoridades locales y otros actores. • Estadísticas y censos oficiales del INE y UDAPE. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Propósito <p>Las organizaciones comunitarias y territoriales mejoran su capacidad de gestión de recursos naturales y de gestión económica para consolidar medios de vida sostenibles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Al menos 32 000 hogares reciben servicios del Programa a través de sus dos componentes (RIMS 1.8.2)</i> • <i>El 80% de las iniciativas económicas cofinanciadas por el Programa mantienen su rentabilidad después de tres años (RIMS 2.5.2.)</i> • <i>100% de las familias beneficiarias han mejorado acceso a servicios financieros (RIMS 2.3.2)</i> • <i>Poblaciones Indígenas: El principio de "consentimiento libre, previo e informado" es incorporado en todos los mecanismos de análisis y decisión para la asignación de recursos del Programa y su verificación de cumplimiento es monitoreado permanentemente en cada etapa de la implementación via el sistema de monitoreo y evaluación y por el ente responsable (RIMS)</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de autoridades tradicionales, representantes de organizaciones, autoridades locales y otros actores. • Intercambios con los grupos de usuarios. • Supervisión del Programa e informes periódicos de gestión. • Monitoreo participativo de las organizaciones comunitarias y grupos familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> • El compromiso socio-político con los principios básicos del "vivir bien" se mantiene. • El ritmo de implementación de las autonomías territoriales se mantiene y los gobiernos autónomos adquieren las capacidades adecuadas para asumir sus competencias. • Otros programas del sector público, incluyendo los de titulación y redistribución de tierras, están cumpliendo sus objetivos a nivel territorial. • La estrategia que ha adoptado el Programa para fomentar la resistencia ante el panorama de las condiciones climáticas está reforzada por la implementación de un programa nacional sobre cambio climático.
<p>Componente 1: Las familias y organizaciones rurales gestionan el desarrollo de iniciativas productivas y emprendimientos económicos rentables en un marco de manejo sostenible de los recursos naturales compatible con las normas de uso y conservación establecidas a nivel del respectivo territorio</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Resultados 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 20 000 familias organizadas en grupos emprendedores indígenas y campesinos establecen 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta de Línea de Base, encuesta RIMS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades tradicionales y líderes comunitarios reconocen beneficios de la

1.1 Organizaciones territoriales y comunitarias incrementan el valor de sus activos físicos y naturales.

1.2 Empresas comunitarias han mejorado sus capacidades de gestión empresarial e incrementado sus ingresos.

1.3 Organizaciones territoriales y comunitarias han mejorado sus capacidades de gestión territorial mediante alianzas sociales e institucionales.

iniciativas económicas que incrementan el valor de sus activos, mejoran sus ingresos y generan nuevos empleos

- *Efectividad de programas de manejo de recursos naturales y de conservación: hectáreas de tierra mejorada a través de métodos de conservación de tierra. (RIMS 2.1.5)*
- *Pueblos Indígenas/Efectividad: Número de grupos empleando variedades tradicionales de cultivos y técnicas agrícolas ancestrales recuperadas (RIMS propuesto)*
- El 90% de las comunidades u organizaciones rurales participantes en el Programa mejoran su capacidad de gestión territorial mediante implementación de acuerdos comunitarios e intercomunitarios para el manejo mancomunado de RRNN
- El 60% de las familias que participan en el Programa son encabezadas por mujeres
- *El 60% de los grupos comunitarios que participan en el Programa tienen mujeres en puestos de dirección (RIMS 1.6.6)*
- *Número de personas (hombres/mujeres) capacitadas en manejo de recursos naturales (RIMS 1.1.9)*
- *Poblaciones Indígenas: Número de promotores comunitarios capacitados en derechos de pueblos indígenas originarios (RIMS propuesto)*
- *Pueblos Indígenas/Efectividad: Número de casos o procesos de "saneamiento interno" facilitados en TIOCs y otras formas de propiedad indígena (RIMS propuesto)*

- Seguimiento y evaluación participativa y discusiones de grupos focales con las autoridades tradicionales y otros representantes de la comunidad.
- Supervisión del Programa e informes periódicos de gestión.

planificación participativa.

- La coordinación inter-institucional con las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente y Agua es eficaz.
- El compromiso de la política de apoyo al desarrollo de la red privada de prestadores de servicios se mantiene.
- La implementación de la Ley 144 y la transferencia de recursos a través del Fondo Indígena son procesos compatibles con los mecanismos del Programa.

• Componente 2: Las familias y organizaciones rurales acceden y se benefician de servicios financieros para mejorar generación de ingresos y protección de sus activos

• Resultados

2.1 Los grupos emprendedores y familias rurales indígenas y campesinas gestionan eficientemente sus ahorros.

2.2. Los grupos emprendedores y familias rurales indígenas y campesinas protegen sus activos ante riesgos económicos.

2.3 Los grupos emprendedores de iniciativas empresariales obtienen acceso al crédito y una gama amplia

- Al menos dos entidades financieras ejecutan un proyecto piloto de banca móvil en el área del Programa
- 32 000 familias (incluyendo a 18 000 mujeres y 14 000 jóvenes dentro de esos hogares) obtienen cuentas de ahorro
- 16 000 familias organizadas en grupos mantienen ahorros contractuales grupales
- 32 000 familias obtienen micro seguros de vida, y el 70% de ellas está dispuesto a comprarlo el segundo año con recursos propios
- Incremento del acceso a servicios financieros diversificados (ahorro, crédito y micro-seguros) en el área del Programa permitiendo a los usuarios una mejor

- Encuesta de Línea de Base, encuesta RIMS.
- Informes de ejecución del Programa.
- Información estadística de UDAPE y del INE.
- El monitoreo participativo de las organizaciones comunitarias y grupos familiares.
- Informes de las instituciones

- Las instituciones financieras están presentes en los territorios o están dispuestos a desarrollar métodos innovadores para proporcionar servicios a las comunidades remotas en el área del Programa.
- Los gobiernos municipales en el área de incidencia de ACCESOS colaboran proactivamente con el Programa y son capaces de contribuir con incentivos para el establecimiento de las entidades financieras rurales.

de servicios financieros en beneficio de sus negocios.

administración de sus recursos, incrementando sus posibilidades efectivas de inversión en capital humano, físico y social, y mejorando su capacidad de generación de ingresos y de protección de sus activos

- *Eficacia: Acceso mejorado de las y los pobres a servicios financieros (RIMS 2.3.2)*
- *Sostenibilidad/Desempeño mejorado de las instituciones financieras: Cartera en situación de riesgo; Auto-suficiencia operacional; Prestatarios y personal activo; Proporcional de gastos de funcionamiento (RIMS 2.3.3)*

financieras y de las compañías aseguradoras participantes.